

MINISTERIO DEL INTERIOR

25577 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Teniente Coronel don Ramón Montero Román.
Comandante don Pablo Morina Luna.
Capitán don Angel González Velasco.
Sargento don Rafael Moral Artigas.
Cabo Primero don Manuel Villafaina Martín.
Guardia Segundo don Francisco Sánchez López Toscano.
Guardia Segundo don Juan Hellín Moro.
Teniente don Pablo Salas Moreno.
Brigada don Julián Hernández del Barco.
Sargento don Crispulo Miguel Domínguez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165.2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 15 de noviembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

25578 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al personal de dicho Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al personal de dicho Cuerpo que se cita:

Cabo Primero don José Miguel Alonso Manzano.
Guardia Segundo don Isidro Martínez Villota.
Guardia Segundo don Alejandro Iglesias Blanco.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 15 de noviembre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25579 *RESOLUCION de 8 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Suministros Marítimos, S. A.» (SUMARSA), para construcción de una nave para almacenamiento de redes y pertrechos de pesca, en la zona segunda del muelle de ribera oeste del puerto de La Luz y Las Palmas.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 (Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 8 de

noviembre de 1985, una autorización a «Suministros Marítimos, Sociedad Anónima» (SUMARSA), cuyas características son las siguientes:

Plazo concedido: Quince años.
Zona de servicio del puerto de La Luz y Las Palmas.
Provincia: Las Palmas de Gran Canaria.
Destino: Construcción de una nave para almacenamiento de redes y pertrechos de pesca, en la zona segunda del muelle de ribera oeste.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 8 de noviembre de 1985.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

25580 *CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 1985, conjunta del Instituto del Territorio y Urbanismo y de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se hace público el resultado del concurso convocado para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 37275, grupo C, donde dice: 7. «Estudio ecológico de la sierra de Alcaraz, fauna y medio físico, con vistas a una adecuada política de planificación y protección», debe decir: 7. «Estudio ecológico de la sierra de Alcaraz, flora, fauna y medio físico, con vistas a una adecuada política de planificación y protección»; y donde dice: 8. «Presencia de mutágenos ambientales en setas comestibles. Aplicación del test Ames», debe decir: 8. «Presencia de mutágenos ambientales en setas comestibles. Aplicación del test Ames».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25581 *ORDEN de 15 de noviembre de 1985 por la que se aceptan solicitudes de concesión de beneficios en zonas de urgente reindustrialización de Asturias, bahía de Cádiz y Vigo-El Ferrol. Expedientes AS-1, 11, 15, 16, 17, 21, CA-3, 7 y GV-1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, y 12.*

Ilmo. Sr.: La Ley 27/1984, de 26 de julio, establece en su artículo 24 la posibilidad de declarar zonas de urgente reindustrialización.

En aplicación de esta Ley, los Reales Decretos 188/1985, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero); 189/1985, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero), y 752/1985, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 25), declararon a Asturias, bahía de Cádiz y Vigo-El Ferrol, como zonas de urgente reindustrialización, desarrollando el procedimiento para la obtención de los beneficios previstos por parte de las Empresas que lleven a cabo inversiones en dichas zonas.

Dichos Reales Decretos señalan que la concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Comisión Gestora de dichas zonas.

Informados los proyectos presentados por los Organismos competentes, este Departamento procedió a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su correspondiente aprobación.

En su virtud, este Ministerio, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de octubre de 1985, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos citados, correspondiéndoles a las Empresas solicitantes los beneficios que se indican en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Se autoriza a la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Energía a emitir una Resolución en la que se establezcan las condiciones generales y especiales a que se deban someter las Empresas beneficiarias para la ejecución de las instala-